BANCO NACIONAL DE FOMENTO
El Banco que impulsa el desarrollo del país

D.A.F. N° 2088/2012

Asunción, 22 de mayo de 2012

SEÑOR PRESIDENTE:

Ref.: Servicio de Consulta de Cheques Rechazados – Contratación Vía Excepción.

Nos dirigimos a Usted, y por su intermedio al Consejo de Administración, con relación a la solicitud de la Dirección de Operaciones de fecha 28 de febrero de 2012, para la Contratación Vía Excepción del **Servicio de Consulta de Cheques Rechazados para el Banco Nacional de Fomento**. Al respecto cumplimos en informar cuanto sigue:

ANTECEDENTES

La convocatoria fue incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Ejercicio 2012 aprobado por Resolución del Consejo de Administración N° 1 Acta N° 20 de fecha 28 de febrero de 2012, en la Modalidad de Contratación Vía Excepción.

Al respecto, por nota, de fecha 21 de mayo de 2012, la firma **EQUIFAX PARAGAUAY S.A.**, señala bajo fe de Juramento que es la única prestadora en el país del servicio denominado **INFOCHEK**, "Servicio de Información de Cheques Rechazados y Cuentas Corrientes Bancarias Inhabilitadas".

Por lo expuesto, consideramos que la contratación del Servicio mencionado para el Banco Nacional de Fomento con la citada firma, se halla plenamente justificada y ajustada a los requerimientos de la Institución, con la capacidad de garantizar satisfactoriamente el servicio.

CONSIDERACIONES

Conforme a las justificaciones expuestas por la dependencia solicitante del servicio en su nota de fecha 28 de febrero de 2012, consideramos que la modalidad a ser aplicada para esta convocatoria se halla enmarcada a lo dispuesto en el Art. 33ª inciso a) de la Ley 2051/03 que a continuación se transcribe:

Artículo 33°.- Casos de Excepción

"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:

a) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

En estos casos, la máxima autoridad previo dictamen fundado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones.

CONCLUSIÓN

En consecuencia, corresponde a la máxima autoridad, vía Resolución, autorizar el correspondiente llamado para el **Servicio de Consulta de Cheques Rechazados con la firma EQUIFAX PARAGAUAY S.A., en la modalidad de Contratación Vía Excepción**. Se adjunta proyecto de Resolución.

Atentamente,

GUIDO ALBERTO VILLAR ESPINOLA
Encargado de Sección Compras Menores

VICTOR ESTIGARRIBIA MALLADA
Jefe de División
Unidad Operativa de Contrataciones

GERARDO A. RUIZ DIAZ FRANCO
Director
Dirección Administración y Finanzas

RAÚL ARTURO CARDOZO MARTÍN
Gabinete de la Presidencia
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
23 MAYO 2012

gave